

# DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS MUJERES

Las mujeres han emprendido una lucha constante por el reconocimiento de sus derechos humanos, entre los que destacan, los derechos político-electorales.

En México fue hasta 1953, cuando se les reconoció jurídicamente el derecho al voto, lo que significó un parteaguas para impulsar grandes reformas constitucionales, hasta llegar en primera instancia a la del 2014. Con ella se garantizó la paridad de género en los procesos de competencia electoral y para los cargos de representación proporcional a elegirse. Esto significa que los partidos políticos deben presentar listas de candidatas y candidatos con la proporción de 50 por ciento mujeres y 50 por ciento hombres; bajo la premisa de que titular y suplente sean del mismo sexo.



## ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES?

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), dispone en su Artículo 35 cuáles son los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; Estos derechos se encuentran relacionados de manera intrínseca con otros derechos fundamentales entre los cuales se encuentran:

- La libertad.
- La igualdad.
- La representación pública.
- De reunión.
- La información.
- La libertad de expresión



De afiliación: Facultad ciudadana para adherirse de manera formal a una determinada agrupación y/o partido político, porque se comparte su ideología y proyecto político.

## MUJERES A LO LARGO DE LAS LEGISLATURAS

Los avances en el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres se han dado en la medida en que más y más mujeres acceden a cargos de elección popular o cargos de toma de decisión política.

En México y, específicamente en Oaxaca, diversas autoridades, pero sobre todo las mujeres organizadas han logrado imponer y coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público, con la finalidad de lograr el estrechamiento de las brechas de desigualdad por razón del género que existen entre mujeres y hombres.



### Referencia:

docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/legislacion\_estatal/Constitucion\_Politica\_del\_Estado\_Libre\_y\_Soberano\_de\_Oaxaca\_(Dto\_ref\_2495\_aprob\_LXIV\_Legis\_14\_abr\_2021\_PO\_Extra\_1\_jun\_2021).pdf

